INPEC 24-04-2026 09:29
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0104074 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO / AGROVETERINARIO PROCAMPO
ASUNTO ADICION NO. 01 AL CONTRATO NO. 02 - 2026
OBS ADICION NO. 01 AL CONTRATO NO. 02 - 2026

2026EE0104074

ADICION No. 01 AL CONTRATO No. 02 - 2026

CONTRATISTA: **AGROVPROCAMPO**

CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 32292285

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIAL VETERINARIO DESTINADOS A LOS EJEMPLARES CANINOS ADSCRITOS AL CPMS SANTA MARTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA NUTRICIÓN, SALUD Y OPERATIVIDAD".

VALOR INICIAL: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS (10.804.379 COP) M/CTE.

VALOR ADICIONAR: NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS ($ 964.885 COP) M/CTE.

NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($11.769.264 COP) M/CTE.

Entre el suscrito señor ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No.7642169 quien obra en su calidad de Director de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santa Marta **NIT: 819.001.461-8**, que para los efectos del presente contrato se denominará **CPMS SANTA MARTA**, por una parte y por la otra, **AGROVPROCAMPO** Representada legalmente por la señora Dorys Yanelly Hernández Bejarano identificada con CC 32292285, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la adición No. 01 al contrato Mínima Cuantía **02-2026**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 12/02/2026 3:14 AM presenta una oferta **AGROVPROCAMPO** por el valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS (10.804.379 COP)** participando en la invitación Publica 314-CPMSSM-02-2026 modalidad mínima cuantía, la cual fue evaluada el día 12 de Febrero del 2026, la cual cumplió con los requisitos Jurídicos y Técnicos, por los anteriores motivos el ordenador del gasto en ese momento, el señor **ALEXANDER RONCALLO MIRANDA**, el 17 de Febrero de 2026 comunica la aceptación de la oferta a **AGROVPROCAMPO,** debido a lo anterior y según lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. *"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Las siguientes son las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del*

10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto social: …8) La oferta y la aceptación constituyen el contrato"

2. Que en la invitación pública y en los estudios previos del proceso de contratación 314-CPMSSM-02-2026 se estableció que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será 31/12/2026 contados a partir de la firma del acta de aprobación de la garantía, por lo anterior se encuentra vigente y en ejecución.

3. Que el objeto del contrato 02-2026 establece **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIAL VETERINARIO DESTINADOS A LOS EJEMPLARES CANINOS ADSCRITOS AL CPMS SANTA MARTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA NUTRICIÓN, SALUD Y OPERATIVIDAD"** y La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 826 de fecha 05/02/2026, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 CPMS Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-02-02-01-002-003 que corresponde a PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Fuente: Nación, Recurso: 10, Situación: CSF Y A-02-02-01-003-005 que corresponde a OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Fuente: Nación, Recurso: 10, Situación: CSF Este CDP ha sido expedido por el responsable de presupuesto.

4. Que el Señor **JORGE SHIHADE ORTIZ** supervisor del contrato 02-2026, proceso 314-CPMSSM-02-2026 mediante oficio fechado el 23/04/2026, solicita al Señor ordenador del Gasto la autorización para realizar adición a este contrato, justificándola, mediante oficio, de la siguiente manera:

   *Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la adición al Contrato No. 02-2026, suscrito entre la **Cárcel y Penitenciaria y de Mediana Seguridad de Santa Marta – AGROVPROCAMPO**, cuyo objeto es:*

   "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIAL VETERINARIO DESTINADOS A LOS EJEMPLARES CANINOS ADSCRITOS AL CPMS SANTA MARTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA NUTRICIÓN, SALUD Y OPERATIVIDAD"

   La presente solicitud de adición contractual se fundamenta en la imperativa necesidad de garantizar la adquisición y suministro continuo, oportuno y suficiente de alimentos, medicamentos, insumos y material veterinario destinados a los ejemplares caninos adscritos al CPMS Santa Marta, los cuales cumplen funciones operativas fundamentales dentro del establecimiento.

   En este sentido, resulta indispensable asegurar que los caninos cuenten de manera permanente con una nutrición adecuada, condiciones óptimas de salud y los insumos necesarios para su atención integral, toda vez que su bienestar físico y

sanitario incide directamente en su capacidad de respuesta, desempeño operativo y en el cumplimiento eficaz de las actividades institucionales asignadas.

La carencia o insuficiencia en el suministro de alimentos, medicamentos e insumos veterinarios podría derivar en deficiencias nutricionales, aparición de enfermedades, deterioro del estado físico de los ejemplares y disminución de su operatividad, generando riesgos no solo para los animales, sino también para la seguridad y funcionamiento del establecimiento.

En consecuencia, la adición solicitada permitirá garantizar la continuidad en el abastecimiento de los recursos necesarios, fortalecer los procesos de cuidado, manejo y atención de los caninos, y asegurar su adecuado desempeño dentro de las actividades institucionales, en observancia de los principios de eficiencia, continuidad y responsabilidad en la función administrativa.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA PARA LA ADICIÓN AL CONTRATO No. 02-2026

En el marco de la ejecución del Contrato No. 02-2026, cuyo objeto contractual corresponde a la adquisición y suministro de alimentos, medicamentos, insumos y material veterinario destinados a los ejemplares caninos adscritos al CPMS Santa Marta, se hace necesaria la adición del mismo con el fin de garantizar la continuidad, cobertura y calidad en la provisión de dichos bienes.

El suministro permanente de estos elementos resulta esencial para asegurar la adecuada nutrición, prevención de enfermedades, tratamiento oportuno de patologías, mantenimiento del estado físico y control sanitario de los ejemplares caninos, contribuyendo directamente a su bienestar integral y a la conservación de su capacidad operativa dentro del establecimiento.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Es pertinente señalar que, desde la etapa de estudios previos hasta la invitación pública que dio origen al Contrato No. 02-2026, se contempló la posibilidad de efectuar una adición contractual, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la variabilidad en las necesidades de suministro de alimentos, medicamentos e insumos veterinarios.

En la actualidad, se configuran las condiciones necesarias para proceder con dicha adición, toda vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, así como con una justificación técnica, administrativa y operativa debidamente sustentada, que respalda la ampliación del contrato.

Esta previsión contractual responde al incremento en la demanda de insumos, al desgaste natural de los recursos utilizados en la atención de los caninos y a la

necesidad de mantener un abastecimiento constante que permita garantizar condiciones óptimas de salud, nutrición y operatividad de los ejemplares.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, el suministro de alimentos, medicamentos, insumos y material veterinario constituye un componente esencial para garantizar el bienestar integral de los ejemplares caninos adscritos al CPMS Santa Marta.

Una nutrición balanceada y adecuada permite mantener el estado físico, la energía y la capacidad de respuesta de los caninos, mientras que el acceso oportuno a medicamentos e insumos veterinarios posibilita la prevención, control y tratamiento de enfermedades, evitando complicaciones que puedan afectar su desempeño.

La falta de continuidad en el suministro de estos elementos podría generar deterioro en la condición corporal de los ejemplares, aumento en la incidencia de patologías, riesgos sanitarios y disminución en su rendimiento operativo, lo cual comprometería directamente las funciones institucionales que dependen de ellos.
En consecuencia, la adición contractual se hace necesaria para cubrir la totalidad de las necesidades de abastecimiento, asegurando la disponibilidad permanente de los recursos requeridos, la implementación de medidas preventivas y el cumplimiento de los estándares de bienestar animal.

JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Desde el punto de vista administrativo, la adición contractual se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad de un proceso esencial para el funcionamiento institucional, como lo es el suministro de alimentos, medicamentos e insumos para los ejemplares caninos.

La medida permite asegurar una adecuada planificación y gestión de los recursos, evitar interrupciones en el abastecimiento y mantener la eficiencia en la operación del establecimiento.

No proceder con la adición implicaría un riesgo significativo en la atención y cuidado de los caninos, afectando su estado de salud, su capacidad operativa y, en consecuencia, el desarrollo de las funciones institucionales que dependen directamente de ellos.

La presente actuación se enmarca en los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio, consagrados en la normativa de la contratación estatal, orientados al cumplimiento de los fines del Estado y a la adecuada administración de los recursos públicos.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la adición al contrato, El valor inicial del contrato es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS (10.804.379 COP) M/CTE** Se propone una adición de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS ($ 964.885 COP)**, lo que resultará en un nuevo valor total del contrato de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($11.769.264 COP)**,Esta adición no compromete el equilibrio financiero del contrato inicial ni afecta la asignación de recursos destinados a otros proyectos, garantizando una gestión presupuestal responsable y permitiendo la continuidad de un servicio esencial para la operación del establecimiento. Para tal efecto La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 826 de fecha 05/02/2026, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 CPMS Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos A-02-02-01-002-003 que corresponde a PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Fuente: Nación, Recurso: 10, Situación: CSF Y A-02-02-01-003-005 que corresponde a OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Fuente: Nación, Recurso: 10, Situación: CSF Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, y considerando que desde el inicio del proceso contractual se preveía la posibilidad de adición en caso de ser requerida , se justifica plenamente la ampliación del alcance del contrato actual, con el fin de atender la totalidad de necesidades de material veterinario para los ejemplares caninos adscrito a la CPMS SANTA MARTA y así garantizar condiciones y salubridad adecuadas en los ejemplares para un correcto desarrollo operativo en la CPMS-Santa Marta. Esta decisión permite cumplir con las obligaciones constitucionales y legales del Estado frente a la población privada de la libertad, y continuar con los procesos de resocialización, *Por lo cual se adicionarán los siguientes productos en los Ítems correspondiente distribuidos así:*

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	NEXGARD SPECTRA 30 a 60 KG	UNIDAD	11
2	JERINGA DESECHABLE 10 ML	UNIDAD	5

INPEC

CONTRATO INICIAL

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							10.804.379,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, BULTO POR 25 KILOS, PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 21.0% GRASA CRUDA (MIN) 10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.) 4.0%, HUMEDAD (MAX.) 12.0% CENIZA (MAX) 8.0%, CALCIO (MIN. /MAX.) 1.2%/1.8%, FOSFORO (MIN. /MAX.) 0.8%/1.4%. SABOR A POLLO PARA ADULTO	52,00	BT	176.333,00	176.333,00	9.169.316,00
	2		VACUNA NOBIVAC DHPPI	4,00	D	51.333,00	40.000,00	160.000,00
	3		NEXGARD SPECTRA 30 a 60 KG	4,00	UN	87.500,00	87.500,00	350.000,00
	4		BRAVECTO 20 a 40 KG	4,00	UN	139.167,00	53.500,00	214.000,00
	5		GASAS ESTÉRILES CAJA X 100	5,00	UN	87.667,00	60.000,00	300.000,00
	6		JERINGA DESECHABLE 10 ML	19,00	UN	477,00	477,00	9.063,00
	7		CLORHEXIDINA / CLORDENT FRASCO 120ML	6,00	UN	35.000,00	35.000,00	210.000,00
	8		VITAMINAS CANINAS X FRASCO	6,00	UN	57.667,00	17.000,00	102.000,00
	9		DESPARASITANTE INTERNO	4,00	UN	30.000,00	18.000,00	72.000,00
	10		ANTIPARASITARIO EXTERNO	4,00	UN	32.667,00	32.000,00	128.000,00
	11		MATERIAL DE CURACIÓN (KIT)	3,00	UN	77.667,00	30.000,00	90.000,00

CONTRATO CON ADICION

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
						12.733.270,00	11.769.264,00
Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal	
ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, BULTO POR 25 KILOS, PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 21.0% GRASA CRUDA (MIN) 10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.) 4.0%, HUMEDAD (MAX.) 12.0% CENIZA (MAX) 8.0%, CALCIO (MIN. /MAX.) 1,2%/1,8%, FÓSFORO (MIN. /MAX.) 0,8%/1,4%. SABOR A POLLO PARA ADULTO	52,00	BT	176.333,00	176.333,00	9.169.316,00	9.169.316,00	
VACUNA NOBIVAC DHPPI	4,00	D	51.333,00	40.000,00	205.332,00	160.000,00	
NEXGARD SPECTRA 30 a 60 KG	15,00	Naciones Unidas	87.500,00	87.500,00	1.312.500,00	1.312.500,00	
BRAVECTO 20 a 40 KG	4,00	Naciones Unidas	139.167,00	53.500,00	556.668,00	214.000,00	
GASES ESTÉRILES CAJA X 100	5,00	Naciones Unidas	87.667,00	60.000,00	438.335,00	300.000,00	
JERINGA DESECHABLE 10 ML	24,00	Naciones Unidas	477,00	477,00	11.448,00	11.448,00	
CLORHEXIDINA / CLORDENT FRASCO 120ML	6,00	Naciones Unidas	35.000,00	35.000,00	210.000,00	210.000,00	
VITAMINAS CANINAS X FRASCO	6,00	Naciones Unidas	57.667,00	17.000,00	346.002,00	102.000,00	
DESPARASITANTE INTERNO	4,00	Naciones Unidas	30.000,00	18.000,00	120.000,00	72.000,00	
ANTIPARASIARIO EXTERNO	4,00	Naciones Unidas	32.667,00	32.000,00	130.668,00	128.000,00	
MATERIAL DE CURACIÓN (KIT)	3,00	Naciones Unidas	77.667,00	30.000,00	233.001,00	90.000,00	

5. Que mediante oficio con radicado 2026EE0103025, el director de la CPMS-SANTA MARTA **ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA,** informo al contratista **AGROVPROCAMPO** que la entidad tiene el interés de adelantar los trámites para realizar una adición al contrato del asunto firmado.

6. Que **AGROVPROCAMPO** mediante comunicado, manifestó mutuo interés y aceptación a la adición **No.01** al contrato **No. 02-2026** en los mismos términos solicitados por el supervisor del contrato**.**

7. Que en virtud del inciso 2 del Parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial**.**

8. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la adición No. 01 al contrato No. 02-2026 la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar el valor del Contrato No.02-2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIAL VETERINARIO DESTINADOS A LOS EJEMPLARES CANINOS ADSCRITOS AL CPMS SANTA MARTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA NUTRICIÓN, SALUD Y OPERATIVIDAD".**En el sentido de adicionar a su valor la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS ($ 964.885 COP) M/CTE.** distribuidos en el cuadro anterior con sus Ítems correspondientes, valor que será atendido con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 826 de fecha 05/02/2026 y el nuevo valor del contrato será de: **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($11.769.264 COP) M/CTE.**

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO de acuerdo al inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Adición 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

TERCERA: LEGALIZACION Para su legalización se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del respectivo registro presupuestal.

CUARTA: **AMPLIACION DE LA GARANTIA UNICA**, El Contratista ampliara en virtud de la presente adición el valor de los amparos inicialmente pactados en la comunicación de Aceptación de las garantías fechada el 02 de Marzo de 2026.

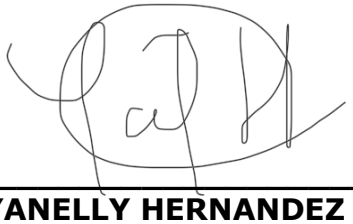
QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULANTES quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato de suministros No. 02-2026.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2026.

Atentamente;



ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR
CPMS SANTA MARTA



DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
REPRESENTANTE LEGAL
AGROVPROCAMPO

Aprobó: Alexander Roncallo Miranda – Director CPMS Santa Marta
Revisó: Arturo Correa Polo – Responsable Jurídica
Elaboró: Juan Hernández Guzmán – Apoyo Contratación
Fecha: 24/04/2026